

**MEMORANDUM N°00517/2024**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Solicita elaboración de Resolución de ampliación de plazo de Proyecto Definitivo de las NSCA río Huasco.

Copiapó, 03/05/2024

**A: ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFATURA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**

**DE: TOMÁS EDUARDO GARAY PÉREZ**  
**SEREMI (S)**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar, agradezco a usted gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración del Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco (en adelante "NSCA río Huasco"), cuya última ampliación fue oficializada por medio de la Resolución Exenta N°1.331 del 27 de noviembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, donde se definió como nuevo plazo el 28 de mayo de 2024.

La presente solicitud se fundamenta en que:

1. El proceso de diseño de las NSCA de la cuenca del río Huasco se encuentra en etapa de Elaboración de Proyecto Definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
2. El Anteproyecto fue publicado por medio de la Resolución Exenta N°310/2020 y sometido a Consulta Pública en la Resolución Exenta. N°1.224/2020, dando inicio el día 16 de noviembre de 2020 y culminando el 10 de febrero de 2021, dando cumplimiento a los 60 días hábiles indicados en el Reglamento (D.S. N°38/2012 MMA). Con ello, la etapa de Elaboración Proyecto Definitivo se inició el día hábil siguiente, cumpliéndose los 120 días el 05 de agosto de 2021.
3. Paralelamente, en aplicación del Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra A) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica (en adelante "D.S. N°66/2013"), se dispuso, mediante la Resolución Exenta N°24, de 11 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente la realización de un Proceso de Consulta Indígena (en adelante "PCI") sobre el anteproyecto de las NSCA río Huasco, convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.
4. Conforme al D.S. N°66/2013, el Proceso de Consulta Indígena contó con el desarrollo de las etapas de Planificación, Entrega de Información, Deliberación Interna, Diálogo y Sistematización.
5. La Resolución Exenta N°1.485, de 29 diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, declaró el cierre del Proceso de Consulta Indígena.

6. El Proceso de Consulta Indígena concluyó con 43 acuerdos y 26 desacuerdos respecto de la medida consultada, así como también definió mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo de dichos acuerdos, todos los cuales quedaron consignados en la respectiva Acta de Acuerdos y Desacuerdos.
7. El Proyecto Definitivo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental ha debido considerar los acuerdos alcanzados en el Proceso De Consulta Indígena, conforme a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT y artículo 9°, inciso 3°, del D.S. N° 66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social.
8. La incorporación de los acuerdos derivados del PCI al Proyecto Definitivo ha requerido la coordinación previa con los servicios públicos encargados de la implementación de las NSCA río Huasco.
9. Este proceso de coordinación ha generado resultados que debieron ser incorporados y ajustados al Proyecto Definitivo, de manera de garantizar los acuerdos alcanzados.
10. Lo anteriormente expuesto, ha extendido el tiempo de elaboración del Proyecto Definitivo y por tanto la elaboración del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), establecido en el artículo 15 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
11. Por lo tanto, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo las NSCA río Huasco, que permita concluir su AGIES respectivo, desarrollar sesiones adicionales del Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado, junto a otras instancias regionales para la presentación del Proyecto Definitivo y resultado del AGIES, y por último contar la revisión jurídica de los documentos asociados que permitan garantizar los acuerdos establecidos durante el Proceso de Consulta Indígena.
12. Respecto al cronograma de actividades, se adjunta la siguiente tabla donde se propone una nueva programación.

<b>Cronograma</b>	<b>2024</b>			
<b>Actividades</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
Finalización Proyecto Definitivo	X			
Finalización AGIES Proyecto Definitivo	X			
Reunión Comité Operativo		X		
Reunión Comité Operativo Ampliado		X		
Presentación Consejo Consultivo Regional		X		
Presentación Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Huasco		X		
Elaboración Decreto Supremo		X		
Revisión División Jurídica Decreto Supremo		X	X	
Envío Proyecto Definitivo a Consejo de Ministros para la Sustentabilidad				X

Debido a lo anteriormente mencionado, se solicita un plazo de 03 meses a contar del último plazo otorgado por la Res. Ex. N°1.331 del 27 de noviembre de 2023, Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**TOMÁS EDUARDO GARAY PÉREZ**  
Seremi (S)

Región De Atacama

LVO